INFORMATICA

Resolución de Alcaldía

N° 049 -2023-A-MDAA

Alto de la Alianza, 20 de marzo del 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 1930-2023-GM-MDAA de fecha 17 de marzo de 2023** emitido por Gerencia Municipal, Solicitud con Registro N° 1119-2023 de fecha 02 de febrero 2023, el Informe N° 19-2023-CIAM-SGDS-GDES/MDAA de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por el Responsable del CIAM, el Informe N° 044-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal, Cultura y Deporte, el Informe N° 107-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 366-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 08 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 165-2023-GAJ-MDAA de fecha 15 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2 inciso 13) ***"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley*** *(...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";*

Que, el **artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el **numeral 6 del artículo 20°** del mismo cuerpo normativo; y, en el **artículo 84° incisos 2.1) y 2.2),** precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112° *"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";*

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero de 2022,** se aprueba el "Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza". Asimismo, el **artículo 6°, numeral 6.4.** establece que las Organizaciones de Poblaciones Vulnerables son: ***"Aquellas organizaciones que se componen por aquellos sectores y/o grupos de población que por su condición de edad, sexo, situación o condición física y/o mental, se encuentran en situación de riesgo. Pueden adoptar las siguientes denominaciones: c) Organización de Personas Adultas Mayores"***.

Que, mediante el Escrito con registro N° 1119-2023 de fecha 02 de febrero del 2023, la Sra. EUSTAQUIA CALLACONDO CONDORI, en su condición de Presidenta de la ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR TUPAC AMARU, quien solicita reconocimiento de la Junta Directiva que regirá desde el 29 de enero del 2023 hasta el 29 de enero del año 2025 con los siguientes integrantes que se detalla:

N°	CARGO	NOMBRE	DNI
1	PRESIDENTA	CALLACONDO CONDORI, EUSTAQUIA	00439858
2	VICE PRESIDENTA	ESCOBAR VDA. DE CCALLATA, NINFA	01783932
3	SECRETARIO	TESILLO COAQUERA, GREGORIO	00492318
4	TESORERA	ESCOBAR VARGAS, JUDITH TADEA	00436460
5	VOCAL	CHARCA CCALLATA, JULIAN	00437534

Que, mediante el Informe Nº 19-2023-CIAM-SGDS-GDES/MDAA de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por el Responsable del CIAM, quien en el último párrafo concluye afirmando que el Centro Integral de Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza CIAM-MDAA emite opinión Técnica favorable para el reconocimiento del nuevo consejo directivo de **"Asociación Adulto Mayor Túpac Amaru", para el periodo comprendido entre el 29 de enero del 2023 hasta el 29 de enero del año 2025.**

Que, mediante el Informe N° 044-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal Cultura y Deporte, quien solicita que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se genere y se apruebe la respectiva Resolución de Alcaldía de reconocimiento de nuevo consejo directivo de la **"Asociación Adulto Mayor Túpac Amaru", periodo 2023-2025.**

Que, mediante el Informe Nº 107-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien afirma que según el Informe Nº 044-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA se ha cumplido con la presentación de los requisitos exigidos y **sugiere se remita la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite respectivo.**

Que, mediante el Informe Nº 366-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, quien informa que **ha cumplido con la presentación de los requisitos exigidos en el RUOS y emitida la opinión favorable de la Sub Unidad del Centro Integral de Atención al Adulto y la Sub Unidad de Participación Vecinal, Cultura y Deporte** respectivamente, **solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo** del Nuevo Consejo Directivo de la "Asociación Adulto Mayor Túpac Amaru" cuyo periodo de vigencia será por dos años, **desde el 29 de enero del 2023 al 29 de enero del 2025**.

Que, mediante el Informe Nº 165-2023-GAJ-MDAA de fecha 08 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en lo siguiente: "Es procedente para continuar su trámite de Reconocimiento del Consejo Directivo y registro en el RUOS de la **ASOC. ADULTO MAYOR TUPAC AMARU**, cuyo periodo de vigencia es a partir del 29 de enero del 2023 al 29 de enero del 2025.

Que, mediante el Proveído Nº 1930-2023-GM-MDAA de fecha 17 de marzo de 2023, emitido por Gerencia Municipal, AUTORIZANDO proyección de acto resolutivo.

Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la **Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero de 2022,** que aprueba el "Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al **Consejo Directivo de la Asociación de Adulto Mayor "TUPAC AMARU",** por el periodo de vigencia de dos (02) años, comprendido desde el 29 de enero del 2023 hasta el 29 de enero del 2025, cuya Junta Directiva está conformada de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRE	DNI
1	PRESIDENTA	CALLACONDO CONDORI, EUSTAQUIA	00439858
2	VICE PRESIDENTA	ESCOBAR VDA. DE CCALLATA, NINFA	01783932
3	SECRETARIO	TESILLO COAQUERA, GREGORIO	00492318
4	TESORERA	ESCOBAR VARGAS, JUDITH TADEA	00436460
5	VOCAL	CHARCA CCALLATA, JULIAN	00437534

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo del Nuevo Consejo Directivo de la Organización Económica en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
SGDE
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO